

ORDENANZA N° 1754 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 124/2017 HCD, iniciado por Facundo Alvarez Gallardo, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Estrada y San Martín, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 226005, por calle Estrada y por calle San Martín.

Que habiendo concurrido el iniciador al HCD prestó conformidad para cancelar la deuda en tres cuotas.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Facundo Álvarez Gallardo, DNI 25.442.055, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Estrada y San Martín, de la partida N° 226005, bonificando parcialmente los intereses, consolidando la deuda en pesos Ciento Sesenta mil (\$160.000), en tres (3) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 53.333,33).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.